

Autoridades comunitarias de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas

Iniciativa ELD 43/LXVI-I

¿Cuál es el problema?

- Algunas comunidades necesitan que sus propias autoridades sean reconocidas por el Ayuntamiento.
- También necesitan que se respeten sus formas internas de gobierno y sus decisiones colectivas.
- La propuesta busca evitar que el Ayuntamiento designe autoridades comunitarias cuando la comunidad debe elegir las conforme a sus propias reglas.

¿Qué se quiere cambiar en la ley?

- Reconocer a las autoridades comunitarias propietarias y suplentes elegidas por los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.
- Establecer que la elección debe hacerse conforme a sus usos, costumbres, prácticas tradicionales y sistemas normativos.
- Señalar que el Ayuntamiento no puede designar a esas autoridades cuando correspondan a pueblos o comunidades indígenas y afromexicanas.
- Indicar que el Ayuntamiento debe reconocer a la autoridad comunitaria en la sesión inmediata siguiente a su designación.
- Dar a estas autoridades atribuciones similares a las de las delegadas, delegados, subdelegadas y subdelegados.

¿Qué derechos se reconocen?

- La libre determinación y la autonomía para decidir sus formas internas de gobierno.
- La protección de su identidad cultural, modos de vida, expresiones espirituales, patrimonio cultural y conocimientos colectivos.
- El derecho a elegir autoridades o representantes propios, con participación de mujeres y hombres en igualdad.
- El derecho a ser consultados cuando una medida pueda afectar su vida o su entorno.
- El derecho a contar con intérpretes, traductoras, defensoras y personas peritas especializadas cuando sea necesario.

Libre determinación: derecho de los pueblos y comunidades a decidir sobre su organización interna, dentro del marco de la ley.

¿Qué deben hacer los municipios?

- Crear las dependencias necesarias y políticas públicas para garantizar sus derechos.
- Diseñar y operar esas políticas junto con los pueblos y comunidades.
- Impulsar planes de desarrollo comunitario y regional.
- Prever recursos en el presupuesto municipal para atender sus necesidades.
- Proteger su patrimonio cultural y mejorar caminos y comunicaciones.

¿A quién ayuda esta propuesta?

- A pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.
- A sus autoridades comunitarias propietarias y suplentes.
- A mujeres y hombres que participan en la vida comunitaria.
- A las personas que necesitan que se respeten su cultura, su organización y su forma de tomar decisiones.

Resumen

- La iniciativa busca reconocer a las autoridades comunitarias elegidas por los propios pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.
- También busca fortalecer su autonomía, su representación y su participación ante los municipios.
- El objetivo es que sus decisiones comunitarias sean respetadas y que puedan ejercer sus derechos con mayor claridad.

Iniciativa sobre violencia digital contra mujeres, niñas y adolescentes

INICIATIVA ELD 434A/LXVI-I

Este texto explica, de manera sencilla, una propuesta para proteger mejor a mujeres, niñas y adolescentes frente a la violencia digital.

¿Cuál es el problema?

- Muchas mujeres, niñas y adolescentes pueden ser lastimadas por medio de internet, redes sociales, aplicaciones o teléfonos.
- Algunas personas usan imágenes, audios o videos para dañar, acosar, amenazar o humillar.
- También pueden usar inteligencia artificial para crear o cambiar imágenes, audios o videos sin permiso.
- Esto afecta la dignidad, la intimidad, la libertad, la seguridad y la vida privada de las mujeres.

Violencia digital significa dañar a una mujer por medio de internet, redes sociales, aplicaciones o tecnologías digitales.

¿Qué se quiere cambiar en la ley?

- Que la ley reconozca con más claridad la violencia digital contra las mujeres.
- Que también se sancionen daños causados con imágenes, audios o videos reales, simulados o modificados con inteligencia artificial.
- Que las autoridades hagan campañas, cursos y materiales para prevenir la violencia digital.

Entorno digital significa los espacios donde se usa internet, redes sociales, aplicaciones y servicios digitales.

¿Cuál es el impacto para pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas?

- A mujeres indígenas, para que conozcan sus derechos en su lengua materna y tengan mejor acceso al entorno digital.

¿Para qué serviría este cambio?

- Para proteger mejor a mujeres, niñas y adolescentes.
- Para prevenir la violencia digital y enseñar el uso seguro de internet.
- Para hablar de consentimiento, derechos digitales, autocuidado y respuesta frente a riesgos en línea.
- Para que las víctimas reciban asesoría jurídica, atención médica y atención psicológica gratuita.

Consentimiento significa aceptar algo de manera libre, informada y sin presión.

¿A quién ayudaría este cambio?

- A mujeres que sufren violencia digital.
- A niñas y adolescentes que usan internet o redes sociales.
- A mujeres jóvenes en relaciones de amistad o noviazgo.
- A mujeres indígenas, para que conozcan sus derechos y puedan acceder mejor al entorno digital.

¿Qué deben hacer las autoridades?

- Hacer campañas para prevenir la violencia digital.
- Capacitar al personal que atiende a víctimas.
- Crear materiales educativos sobre seguridad digital.
- Crear protocolos escolares para atender casos de violencia digital y avisar a las autoridades competentes.

Protocolo escolar significa una guía que dice qué debe hacer la escuela ante un problema o riesgo.

¿Qué se propone en materia penal?

- Castigar el acoso o acecho realizado por medios digitales.
- Castigar a quien invite o anime a otra persona a cometer un delito por medios electrónicos.
- Castigar a quien difunda imágenes, audios o videos sexuales sin permiso.
- También se castigaría cuando esos materiales sean creados o alterados con inteligencia artificial.

Difundir significa compartir o publicar algo con otras personas.

Resumen

- La iniciativa busca proteger a mujeres, niñas y adolescentes frente a la violencia digital.
- También busca prevenir daños causados por internet, redes sociales, aplicaciones o inteligencia artificial.
- Las autoridades deberán prevenir, atender y sancionar estos casos.
- El objetivo es vivir con dignidad, seguridad, libertad y sin violencia, también en espacios digitales.

Presupuesto público y anexos transversales

Iniciativa ELD 189/LXVI-I

¿Cuál es el tema principal?

- La iniciativa propone cambiar la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- Busca que el presupuesto identifique mejor los recursos destinados a políticas públicas especiales.
- Esto ayuda a saber cuánto dinero se asigna y para qué temas se usa.

¿Qué se quiere cambiar?

- Que el presupuesto del Estado y de los municipios incluya información más clara sobre acciones transversales.
- Que los municipios agreguen anexos donde se puedan identificar y cuantificar los recursos para distintas políticas públicas.
- Que también se tomen en cuenta los resultados de la evaluación del desempeño.

¿Qué temas deben aparecer en los anexos?

- Derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Igualdad de género y oportunidades para las mujeres.
- Programas sociales estatales.
- Acciones para atender el cambio climático.
- Atención a personas de la diversidad sexual y de género.
- Desarrollo integral de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.
- Combate a la corrupción.
- Otros temas que determine la Secretaría y la Tesorería.

¿Por qué es importante para pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas?

- Porque el presupuesto deberá identificar recursos para su desarrollo integral.
- Esto permite conocer si existen acciones y dinero destinados a atender sus necesidades.
- También ayuda a dar seguimiento a las políticas públicas que les impactan.

¿Para qué serviría este cambio?

- Para hacer más claro el uso del dinero público.
- Para facilitar la revisión del presupuesto estatal y municipal.
- Para saber qué recursos se destinan a grupos y temas prioritarios.
- Para fortalecer la transparencia y la evaluación del gasto público.

Resumen

- La iniciativa busca que los presupuestos muestren mejor el dinero destinado a políticas públicas importantes.
- Propone anexos transversales para identificar recursos por tema.
- Incluye temas como niñez, mujeres, programas sociales, cambio climático, diversidad sexual y de género, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, y combate a la corrupción.
- El objetivo es tener presupuestos más claros, medibles y transparentes.

Iniciativa sobre protección de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas

¿Cuál es el problema?

- La ley necesita nombrar con claridad a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.
- También se busca reconocer mejor sus derechos, su cultura, su territorio y sus formas de organización.
- Se requiere que las autoridades los tomen en cuenta en decisiones que puedan afectar su vida o su entorno.

¿Qué se quiere cambiar en la ley?

- Cambiar el nombre de la ley para incluir a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.
- Reconocer sus derechos colectivos e individuales.
- Actualizar el padrón para registrar pueblos, comunidades indígenas y afromexicanas.
- Fortalecer su participación ante ayuntamientos y autoridades estatales.

¿Cuál es el impacto para pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas?

- Se les reconoce como grupo protegido por la ley.
- Se fortalece su derecho a la autonomía, identidad, territorio, cultura, lengua y participación.
- Se reconoce su derecho a ser consultados cuando una decisión pueda afectarles.
- Se promueve que tengan voz en programas, planes y políticas públicas.

¿Qué derechos protege?

- Vivir con libertad, paz, seguridad, justicia y sin discriminación.
- Conservar su identidad, nombres, apellidos, lengua, tradiciones y sitios sagrados.
- Participar en educación, salud, vivienda, servicios públicos, medio ambiente y desarrollo comunitario.
- Acceder a la justicia, tomando en cuenta sus usos, costumbres y necesidades culturales.

¿Qué deben hacer las autoridades?

- Dar apoyo técnico, económico y metodológico para el registro en el padrón.
- Notificar a sus autoridades cuando se traten asuntos que les competan en el Ayuntamiento.
- Promover salud, educación, alimentación, vivienda, servicios básicos y desarrollo comunitario.
- Proteger a mujeres, niñas, niños, adolescentes y personas adultas mayores indígenas y afromexicanas.
- Garantizar participación en planes, programas y proyectos que les afecten.

¿Para qué serviría este cambio?

- Para reconocer con mayor claridad sus derechos.
- Para evitar discriminación y fortalecer la inclusión social.
- Para mejorar su participación en decisiones públicas.
- Para proteger su cultura, territorio, patrimonio y formas propias de organización.

Resumen

- La iniciativa busca actualizar la ley para proteger mejor a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.
- Reconoce derechos sobre identidad, territorio, cultura, participación, consulta, salud, educación y justicia.
- También fortalece la obligación de las autoridades de atenderles con respeto, inclusión y enfoque intercultural.

Iniciativa sobre representación de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en procesos administrativos

INICIATIVA ELD 234/LXVI-I

¿Cuál es el problema?

- En algunos procesos administrativos sólo pueden participar quienes tienen un interés jurídico.
- Los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas necesitan que sus autoridades delegadas puedan intervenir cuando se afecten sus derechos o intereses.
- Si no se reconoce claramente esta participación, puede ser más difícil defender sus asuntos ante la autoridad administrativa.

Interés jurídico significa que una persona o comunidad tiene una razón legal para participar en un proceso.

¿Qué se quiere cambiar en la ley?

- Agregar en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa que también pueden tener el carácter de actor las autoridades delegadas y delegados de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.
- Esto permitiría que dichas autoridades participen en procesos administrativos cuando sea necesario defender derechos o intereses de su comunidad.

Actor significa la persona, autoridad o comunidad que inicia o participa en un proceso para pedir una solución legal.

¿A quién ayudaría este cambio?

- A pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.
- A sus autoridades delegadas y delegados.
- A las comunidades que necesiten acudir a un proceso administrativo para defender sus derechos, bienes o intereses.

¿Qué se propone que diga la ley?

- Que las autoridades delegadas y delegados de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas puedan intervenir como actores en el proceso administrativo.
- La propuesta se ubica en el artículo 251 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Proceso administrativo es el camino legal para revisar actos o decisiones de autoridades administrativas.

¿Para qué serviría este cambio?

- Para facilitar el acceso a la justicia administrativa.
- Para reconocer la representación de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.
- Para que sus autoridades delegadas puedan defender asuntos comunitarios ante los órganos competentes.
- Para dar mayor claridad y certeza jurídica en la ley.

Certeza jurídica significa que la ley es clara y permite saber quién puede participar y cómo puede hacerlo.

Resumen

- La iniciativa busca reconocer la participación de autoridades delegadas y delegados de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en procesos administrativos.
- El objetivo es facilitar que estas comunidades puedan defender sus derechos e intereses ante la autoridad.
- El decreto entraría en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Reconocimiento de autoridades indígenas y afromexicanas

INICIATIVA ELD 244/LXVI-I

¿Cuál es el problema?

- Las comunidades tienen formas propias de organizarse y tomar decisiones.
- A veces no queda claro cómo se reconocen sus autoridades o sus acuerdos internos.
- También puede ser necesario que sus reglamentos y nombramientos tengan mayor certeza pública.
- La propuesta busca que el Estado y los municipios reconozcan estas formas de gobierno comunitario.

Sistemas normativos son las reglas, autoridades y formas de organización que cada comunidad usa para convivir y resolver asuntos internos.

¿Qué se quiere cambiar en la ley?

- Reformar el artículo 10 de la Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado de Guanajuato.
- Reconocer a las autoridades indígenas y afromexicanas elegidas conforme a sus sistemas normativos internos.
- Reconocer que estas autoridades pueden ejercer sus formas internas de gobierno.
- Permitir que regulen la convivencia comunitaria y atiendan problemas o conflictos de la comunidad.

Reconocer autoridades significa aceptar que una autoridad comunitaria fue elegida conforme a las reglas de su comunidad.

¿Cuál es el impacto para pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas?

- Se fortalece su derecho a organizarse de acuerdo con sus propias reglas.
- Se reconoce a sus autoridades comunitarias.
- Se da mayor claridad a sus reglamentos, nombramientos y decisiones internas.
- Se respeta su forma de resolver asuntos de beneficio común.

Pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas se usa como grupo para referirse a las comunidades protegidas por esta propuesta.

¿Qué podrán hacer las autoridades comunitarias?

- Ejercer sus formas internas de gobierno.
- Regular y solucionar problemas y conflictos de la comunidad.
- Decidir sobre las faenas y otras actividades de beneficio común.
- Crear o modificar reglamentos comunitarios.
- Realizar nombramientos de autoridades conforme a sus sistemas normativos.

Faena es el trabajo comunitario no pagado que se realiza para mejorar la vida de la comunidad.

¿Qué se propone sobre la publicación oficial?

- Las autoridades comunitarias podrán ordenar que se publiquen sus reglamentos y nombramientos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.
- El Estado reconoce la facultad de estas autoridades para hacerlo.
- Esto ayudaría a dar mayor certeza y publicidad a las decisiones comunitarias.

Periódico Oficial es el medio oficial donde se publican normas, acuerdos y otros actos para que tengan publicidad jurídica.

Resumen

- La iniciativa busca reconocer a las autoridades indígenas y afromexicanas.
- También reconoce sus formas internas de gobierno y organización.
- Permite crear o modificar reglamentos comunitarios y realizar nombramientos.
- El objetivo es fortalecer la autonomía, la certeza jurídica y la vida comunitaria.

Iniciativa sobre fomento a la lectura y el libro

INICIATIVA ELD 278/LXVI-I

¿Cuál es el problema?

- No todas las personas tienen las mismas oportunidades para leer libros o materiales digitales.
- Se necesita fortalecer el hábito de la lectura en niñas, niños, jóvenes y personas adultas.
- También se busca mejorar la lectoescritura y el nivel educativo en el estado.
- Las bibliotecas y espacios de lectura necesitan actualizarse y acercarse a más personas.

¿Qué se quiere crear?

- Una Ley de Fomento a la Lectura y el Libro en el Estado de Guanajuato.
- La ley busca que todas las personas puedan acceder a materiales de lectura.
- También propone campañas, talleres, clubes de lectura, ferias del libro y bibliotecas actualizadas.
- La lectura se reconoce como una herramienta relacionada con el derecho humano a la educación.

¿Cuál es el impacto para pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas?

- La iniciativa busca cuidar los acervos bibliográficos relacionados con raíces culturales y dignidad indígena.
- También propone impulsar lecturas sobre tradiciones, cultura y acontecimientos indígenas de la localidad.
- Esto ayuda a promover la identidad de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.
- La lectura también puede servir para reconocer y compartir la historia y cultura de las comunidades.

¿Para qué serviría esta ley?

- Para que más personas lean en escuelas, bibliotecas, clubes de lectura y otros espacios.
- Para apoyar libros impresos, digitales o virtuales.
- Para promover a autoras y autores de Guanajuato.
- Para generar espacios gratuitos de acceso a libros y materiales de lectura.

¿Qué deben hacer las autoridades?

- Realizar campañas permanentes para fomentar la lectura y el libro.
- Crear y aplicar un Programa Estatal de Fomento a la Lectura y el Libro.
- Organizar ferias, festivales, talleres, círculos literarios y clubes de lectura.
- Capacitar a las personas que apoyan las acciones de fomento a la lectura.
- Coordinarse con ayuntamientos, escuelas, bibliotecas y sectores social y privado.

¿Quién dará seguimiento?

- Se crea un Consejo Estatal de Fomento a la Lectura y el Libro.
- El Consejo ayudará a elaborar, dar seguimiento y evaluar el Programa Estatal.
- También podrá apoyar actividades, eventos y propuestas para promover la lectura.

Resumen

- La iniciativa busca crear una ley para fomentar la lectura y el libro en Guanajuato.
- Quiere que más personas tengan acceso a materiales de lectura impresos, digitales o virtuales.
- También busca fortalecer bibliotecas, talleres, ferias, clubes de lectura y campañas permanentes.
- La propuesta reconoce la importancia de la lectura para la educación, la cultura y la identidad de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Iniciativa sobre constancias de factibilidad en comunidades

INICIATIVA ELD 298/LXVI-I

¿Cuál es el problema?

- Para vender bebidas alcohólicas se necesitan permisos y documentos especiales.
- Uno de esos documentos es la constancia de factibilidad.
- La propuesta busca que, en pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, la comunidad participe en esa decisión.

¿Qué se quiere cambiar en la ley?

- Que los ayuntamientos sigan expidiendo constancias de factibilidad en el municipio.
- Pero, en pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, la constancia pueda ser emitida por la propia comunidad.
- Antes de emitirla, deberá existir aprobación mediante asamblea comunitaria.

¿Cuál es el impacto para pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas?

- Se reconoce la participación de la comunidad en decisiones que afectan su territorio y convivencia.
- La comunidad podría decidir, mediante asamblea, si está de acuerdo con la constancia de factibilidad.
- La decisión comunitaria serviría para que la autoridad tome en cuenta sus formas propias de organización.

¿Qué debe revisar la autoridad?

- El SATEG determinaría el tipo de licencia que corresponde.
- Para hacerlo, tomaría en cuenta las actividades registradas por la persona solicitante.
- También consideraría la constancia de factibilidad emitida por el ayuntamiento o por la comunidad indígena y afromexicana.

¿A quién ayudaría este cambio?

- A pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, porque fortalece su participación comunitaria.
- A las autoridades, porque tendrían un documento aprobado desde la propia comunidad.
- A las personas solicitantes, porque conocerían si la comunidad aprobó la factibilidad.

Resumen

- La iniciativa modifica reglas sobre constancias de factibilidad para licencias de bebidas alcohólicas.
- En pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, la comunidad podría emitir la constancia.
- La aprobación tendría que hacerse mediante asamblea comunitaria.
- La finalidad es reconocer la participación y decisión comunitaria en asuntos que afectan a la comunidad.

Iniciativa sobre cohabitación forzada de menores de edad

INICIATIVA ELD 303/LXVI-I

¿Cuál es el problema?

- Algunas niñas, niños y adolescentes pueden ser obligados a vivir en pareja.
- También pueden ser presionadas personas que no comprenden completamente la situación o no pueden resistirse.
- Estas uniones pueden parecer matrimonio, aunque sean informales o por costumbre.
- Esto afecta la libertad, la seguridad, la dignidad y el desarrollo de las personas.

Cohabitación forzada significa obligar o presionar a una persona a vivir en pareja de forma constante, como si fuera matrimonio.

¿Qué se quiere cambiar en la ley?

- Agregar un nuevo delito al Código Penal del Estado de Guanajuato.
- Castigar a quien obligue, presione, induzca, solicite, gestione u ofrezca esta unión.
- Proteger a personas menores de 18 años y a personas que no puedan comprender o resistir el hecho.
- Establecer prisión y multa para quien cometa este delito.

Menor de edad significa una persona que tiene menos de 18 años.

¿Cuál es el impacto para pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas?

- La iniciativa menciona expresamente a personas que pertenecen a pueblos o comunidades indígenas o afromexicanas.
- Si la víctima pertenece a estos pueblos o comunidades, la pena puede aumentar.
- Esto busca dar mayor protección cuando exista una situación de vulnerabilidad reconocida por la ley.

¿A quién ayudaría este cambio?

- A niñas, niños y adolescentes.
- A personas que no pueden comprender el significado del hecho.
- A personas que no pueden resistirse.
- A víctimas de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

¿Qué se propone en materia penal?

- La pena sería de 8 a 15 años de prisión.
- También habría una multa de mil a dos mil quinientos días multa.
- La pena aumentaría cuando la víctima pertenezca a pueblos o comunidades indígenas o afromexicanas, o esté en situación de vulnerabilidad.
- El delito se perseguirá de oficio.

Perseguirse de oficio significa que la autoridad debe investigar el delito aunque no exista una denuncia directa de la víctima.

Resumen

- La iniciativa busca castigar la cohabitación forzada.
- Protege a menores de edad y a personas que no pueden comprender o resistir la situación.
- Incluye mayor protección para víctimas de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.
- El objetivo es proteger la libertad, seguridad y dignidad de las personas.

Ley para Mujeres Jefas de Familia del Estado de Guanajuato

INICIATIVA ELD 389/LXVI-I

Este texto explica, de manera sencilla, una propuesta para crear una ley que apoye a las mujeres jefas de familia, a sus hijas, hijos y personas que dependen de ellas.

¿Cuál es el problema?

- Muchas mujeres sostienen solas su hogar y cuidan a sus familias.
- Algunas viven con menos ingresos, menos tiempo y menos oportunidades.
- También pueden enfrentar discriminación, violencia o falta de apoyos.
- Sus hijas, hijos y dependientes también necesitan protección y servicios.

Mujer jefa de familia significa una mujer que mantiene y dirige su hogar y cuida a su familia.

¿Qué se quiere crear?

- Una ley especial para mujeres jefas de familia en Guanajuato.
- Programas, apoyos y servicios para mejorar su calidad de vida.
- Acciones para que puedan trabajar, estudiar, emprender y vivir sin violencia.
- Un Comité Estatal para dar seguimiento y evaluar los programas.

Apoyo significa un beneficio, servicio o programa que ayuda a mejorar la vida de una persona.

¿Para qué serviría esta ley?

- Para mejorar la condición de vida de las mujeres jefas de familia.
- Para apoyar a sus hijas, hijos y personas dependientes.
- Para impulsar su autonomía económica y social.
- Para facilitar el acceso a salud, educación, empleo, cuidados y tecnología.

Autonomía económica significa tener herramientas para obtener ingresos propios y tomar decisiones.

¿A quién ayudaría?

- A mujeres jefas de familia en situación vulnerable.
- A sus hijas, hijos y personas dependientes.
- A mujeres que necesitan empleo, capacitación o apoyo para un negocio.
- A mujeres que requieren orientación, salud, educación o cuidados infantiles.

Dependiente significa una persona que necesita apoyo económico o cuidados de la mujer jefa de familia.

¿Cuál es el impacto para pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas?

- La iniciativa menciona atención con perspectiva intercultural y pertinencia lingüística.
- También habla de mujeres en zonas rurales, indígenas o de difícil acceso.
- Busca que la información y los servicios sean claros, cercanos y adecuados a su contexto.

Pertinencia lingüística significa recibir información de forma comprensible y, cuando sea necesario, en la lengua de la comunidad.

¿Qué derechos reconoce?

- Recibir trato digno e información clara y accesible.
- Tener acceso prioritario a programas gubernamentales.
- Recibir asesoría jurídica, orientación y acompañamiento.
- Acceder a empleos dignos, capacitación, créditos, becas, salud y cuidados.
- Participar en decisiones públicas y comunitarias sin discriminación.

Interseccionalidad significa ver que una mujer puede vivir varias desigualdades al mismo tiempo.

¿Qué deben hacer las autoridades?

- Crear políticas públicas y programas de apoyo prioritario.
- Ofrecer capacitación, empleo, financiamiento y proyectos productivos.
- Dar servicios de salud integral, salud mental, prevención y atención médica.
- Contar con una Ventanilla de Atención Especializada para orientar y acompañar.
- Evaluar los programas para saber si realmente reducen desigualdades.

Resumen

- La propuesta busca crear una ley para apoyar a mujeres jefas de familia en Guanajuato.
- Quiere mejorar su vida y la de sus hijas, hijos y dependientes.
- Incluye apoyos para empleo, educación, salud, cuidados, emprendimiento y participación.
- Las autoridades deberán coordinarse, orientar, atender y evaluar los programas.
- El objetivo es que las mujeres jefas de familia vivan con dignidad, autonomía, igualdad y sin discriminación.

Iniciativa sobre derechos de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas

INICIATIVA ELD 401B/LXVI-I

¿Cuál es el problema?

- Las leyes deben reconocer mejor a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.
- También deben asegurar su participación en decisiones sobre territorio, educación, salud, justicia y desarrollo.
- Muchas veces necesitan información clara, intérpretes, consulta y respeto a su cultura.

¿Qué se quiere cambiar?

- Actualizar la Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.
- Incluir reglas para que participen en planes, programas y decisiones públicas.
- Fortalecer sus derechos colectivos, culturales, territoriales, educativos y de salud.

Pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas

- Son grupos con identidad propia, cultura, formas de organización y derechos colectivos que deben ser respetados.

¿Qué derechos fortalece la iniciativa?

- Autonomía y organización propia.
- Territorio, sitios sagrados, identidad cultural y patrimonio.
- Educación intercultural, lenguas indígenas y atención adecuada para niñas, niños y adolescentes.
- Salud intercultural, medicina tradicional, partería tradicional y campañas de salud en comunidades alejadas.
- Participación de mujeres, personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes indígenas y afromexicanos.

¿Cómo deben participar en la planeación?

- Las autoridades deberán incluir a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en la planeación del desarrollo estatal y municipal.
- Cuando una política, programa o acción pública les afecte, deberán participar de forma activa, informada, representativa y culturalmente adecuada.
- También se reconoce su derecho a ser consultados de manera previa, libre e informada.

¿Qué deben hacer las autoridades?

- Coordinarse con las autoridades indígenas y afromexicanas.
- Capacitar al personal de seguridad, salud, justicia y educación en cultura, lenguas, usos y costumbres.
- Dar información en lenguas indígenas y con pertinencia cultural.
- Promover intérpretes, traductores, defensores y peritos especializados cuando se necesite acceder a la justicia.
- Destinar recursos suficientes y hacer adecuaciones normativas para cumplir la reforma.

¿Para qué serviría este cambio?

- Para que sus derechos se respeten mejor.
- Para que puedan participar en decisiones sobre su comunidad y territorio.
- Para mejorar el acceso a educación, salud, justicia, vivienda, servicios básicos y desarrollo.
- Para proteger su cultura, lenguas, medicina tradicional, recursos naturales y formas propias de organización.

Resumen

- La iniciativa busca fortalecer la protección de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en Guanajuato.
- También busca que participen en la planeación, consulta, salud, educación, justicia, desarrollo y cuidado de sus territorios.
- El objetivo es reconocer sus derechos, respetar su cultura y garantizar una atención pública con enfoque intercultural.

Iniciativa sobre seguridad pública, mesas de paz y profesionalización policial

Iniciativa ELD 403/LXVI-I

¿Cuál es el problema?

- La seguridad pública necesita mejor coordinación entre el Estado, los municipios y otras instituciones.
- Las instituciones policiales requieren reglas más claras sobre carrera policial, certificación y profesionalización, también se busca mejorar la investigación, el análisis criminal y la atención de hechos de alto impacto.
- La propuesta incluye el diálogo con pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en asuntos de seguridad que les afecten.

¿Qué se quiere cambiar en la ley?

- Incluir las mesas de paz como espacios de coordinación en seguridad pública.
- Fortalecer las funciones de las policías estatales y municipales.
- Establecer reglas para unidades de investigación, análisis criminal, carrera policial y certificación institucional.
- Mejorar la capacitación y profesionalización del personal policial, ministerial, pericial y penitenciario.

¿Qué son las mesas de paz?

- Son instancias de decisión y coordinación inmediata entre autoridades de seguridad.
- Pueden revisar delitos de alto impacto, tendencias delictivas y casos relevantes.
- Ayudan a coordinar acciones para atender las causas de la violencia y construir paz.
- Podrán sesionar de manera ordinaria en días hábiles y de forma extraordinaria cuando sea necesario.

¿Cómo se considera a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas?

- El Consejo Estatal debe promover el diálogo intercultural y respetar sus derechos colectivos.
- Debe haber consulta, participación y coordinación con sus autoridades representativas.
- Se deben reconocer sus sistemas normativos propios, su autonomía y sus formas de organización.
- También se consideran sus modelos de seguridad comunitaria cuando las decisiones de seguridad pública afecten su territorio.

¿Qué deben hacer las instituciones policiales?

- Prevenir violencias y delitos.
- Recibir reportes y denuncias, y avisar a la autoridad competente.
- Investigar hechos probablemente delictivos cuando cuenten con unidades certificadas.
- Realizar análisis criminal y colaborar con autoridades federales, estatales y municipales.
- Actuar como primer respondiente para proteger la vida, cuidar el lugar de los hechos y resguardar evidencias.

¿Qué cambia en la carrera policial?

- Se refuerzan los procesos de reclutamiento, selección, ingreso, permanencia, promoción y terminación del servicio.
- Se pide profesionalización continua, certificación y reglas claras de disciplina.
- Las promociones deben respetar legalidad, transparencia e igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
- Se prevé protección mínima para familias y personas beneficiarias en caso de muerte o incapacidad permanente.

¿Para qué serviría este cambio?

- Para mejorar la coordinación entre autoridades de seguridad.
- Para fortalecer la investigación y la prevención de delitos.
- Para contar con policías más preparadas, certificadas y evaluadas.
- Para proteger mejor a la ciudadanía y respetar los derechos humanos.
- Para tomar en cuenta a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en decisiones de seguridad que les afecten.

Resumen

- La iniciativa fortalece el Sistema Estatal de Seguridad Pública; crea y regula las mesas de paz como espacios de coordinación.
- Refuerza la profesionalización, certificación y carrera policial.
- Reconoce la importancia del diálogo con pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en materia de seguridad pública.

Iniciativa sobre medicina tradicional indígena

INICIATIVA ELD 422/LXVI-I

¿Cuál es el problema?

- La medicina tradicional indígena y la partería tradicional no siempre tienen reconocimiento claro en la ley.
- Las personas que curan con saberes tradicionales pueden enfrentar discriminación o falta de apoyo.
- Los conocimientos, plantas medicinales y prácticas comunitarias pueden usarse sin permiso de las comunidades.
- También se necesita cuidar que estas prácticas se realicen con respeto, higiene y seguridad.

Medicina tradicional indígena significa saberes y prácticas de salud que vienen de los pueblos y comunidades, de su cultura, experiencia y forma de entender la vida.

¿Qué se quiere cambiar en la ley?

- Reconocer la medicina tradicional indígena dentro del sistema de salud del Estado.
- Proteger el trabajo de parteras tradicionales, curanderas, curanderos, yerberos, hueseros y terapeutas tradicionales.
- Crear registros para terapeutas tradicionales, plantas medicinales y conocimientos tradicionales.
- Promover capacitación, investigación intercultural y coordinación con centros de salud.

Partería tradicional es la atención que brindan parteras reconocidas por su comunidad durante el embarazo, parto y después del nacimiento.

¿Cuál es el impacto para pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas?

- Se reconoce el valor de sus saberes, prácticas de salud y formas de organización comunitaria.
- Se promueve atención con enfoque intercultural, lengua materna y respeto a su contexto.
- Las comunidades participarían en decisiones sobre sus conocimientos y recursos bioculturales.
- Se busca evitar el uso indebido de sus saberes, plantas medicinales o prácticas tradicionales.

Enfoque intercultural significa dialogar y trabajar con respeto entre distintas culturas y formas de entender la salud.

¿Para qué serviría este cambio?

- Para proteger el patrimonio biocultural y los conocimientos colectivos.
- Para fortalecer la salud comunitaria y la atención primaria.
- Para apoyar a terapeutas tradicionales y reconocer su trabajo comunitario.
- Para cuidar plantas medicinales y recursos naturales usados en la medicina tradicional.

¿A quién ayudaría?

- A pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.
- A parteras tradicionales, terapeutas tradicionales, curanderas, curanderos y yerberas.
- A personas que viven en comunidades rurales o indígenas y buscan atención cercana a su cultura.
- A niñas, niños, mujeres embarazadas, personas mayores y familias que reciben atención comunitaria.

Terapeuta tradicional es una persona reconocida por su comunidad por sus conocimientos y prácticas curativas.

¿Qué deben hacer las autoridades?

- La Secretaría de Salud debe coordinar políticas, registros, capacitación y atención intercultural.
- La Secretaría del Agua y Medio Ambiente debe cuidar plantas medicinales y recursos bioculturales.
- La Secretaría de las Mujeres debe fortalecer el papel de parteras, curanderas, yerberas y sanadoras.
- Los municipios deben crear consejos de medicina tradicional e interculturalidad y facilitar espacios adecuados.

Consejo Municipal de Medicina Tradicional e Interculturalidad sería un espacio de participación entre autoridades, terapeutas tradicionales y comunidad.

¿Qué se propone para proteger los saberes?

- Que los conocimientos tradicionales sean reconocidos como patrimonio colectivo.
- Que no puedan usarse, registrarse, investigarse o venderse sin consentimiento libre, previo e informado.
- Que existan registros voluntarios y confidenciales para proteger los saberes que las comunidades quieran resguardar.
- Que las investigaciones tengan participación comunitaria y devolución de resultados en formato accesible y bilingüe.

Consentimiento libre, previo e informado significa que la comunidad decide antes, con información clara y sin presión.

Resumen

- La iniciativa busca reconocer y proteger la medicina tradicional indígena.
- También protege la partería tradicional, los conocimientos colectivos y las plantas medicinales.
- Propone coordinación entre autoridades, comunidades y personas terapeutas tradicionales.
- El objetivo es cuidar la salud, la cultura, la naturaleza y los derechos comunitarios.

Iniciativa sobre pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas

INICIATIVA ELD 423/LXVI-I

¿Cuál es el problema?

- La ley debe reconocer con claridad a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.
- También debe tomar en cuenta sus formas propias de organización y decisión.
- Cuando participan en juicios civiles, pueden necesitar apoyo jurídico gratuito.
- Sin este apoyo, puede ser más difícil defender sus derechos ante una autoridad.

Juicio civil significa un procedimiento ante una autoridad para resolver asuntos entre personas, familias, comunidades o instituciones.

¿Qué se quiere cambiar en la ley?

- Que el Código Civil reconozca a los pueblos y comunidades indígenas como personas morales.
- Que puedan actuar por medio de sus órganos, asambleas o sistemas normativos.
- Que la representación jurídica gratuita también pueda apoyar a pueblos y comunidades indígenas.
- Que se revise su personalidad jurídica cuando soliciten este servicio.

Persona moral significa un grupo o institución que la ley reconoce como sujeto con derechos y obligaciones.

¿Cuál es el impacto para pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas?

- Se fortalece su reconocimiento legal como colectividades con derechos.
- Se respetan sus asambleas, autoridades y sistemas normativos.
- Se facilita el acceso a la justicia en materia civil.
- Se promueve una atención jurídica más clara, gratuita y respetuosa de su identidad.

Sistemas normativos son las reglas, autoridades y formas de organización propias de una comunidad.

¿Para qué serviría este cambio?

- Para que las comunidades puedan defender mejor sus derechos.
- Para que tengan representación jurídica gratuita cuando sean parte en un juicio civil.
- Para que sus formas de organización sean tomadas en cuenta por la ley.
- Para fortalecer el acceso a la justicia sin discriminación.

Representación jurídica gratuita significa recibir apoyo de una persona abogada sin tener que pagar por ese servicio.

¿A quién ayudaría este cambio?

- A pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.
- A comunidades que necesiten participar en un juicio civil.
- A personas de escasos recursos económicos que requieran apoyo jurídico gratuito.
- A quienes necesitan que sus derechos sean reconocidos y protegidos.

¿Qué deben hacer las autoridades?

- Prestar servicios jurídicos de manera oportuna y eficiente.
- Representar ante tribunales civiles a quienes tengan derecho al servicio.
- Comprobar la situación económica de las personas solicitantes.
- Comprobar la personalidad jurídica de los pueblos y comunidades indígenas.

Personalidad jurídica significa que la ley reconoce que una persona, comunidad o institución puede tener derechos, obligaciones y representación.

Resumen

- La iniciativa busca reconocer mejor a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.
- También busca respetar sus asambleas y sistemas normativos.
- La propuesta facilita que puedan recibir representación jurídica gratuita en materia civil.
- El objetivo es fortalecer su acceso a la justicia y la protección de sus derechos.

Iniciativa para prevenir uniones forzadas y tempranas

INICIATIVA ELD 432/LXVI-I

¿Cuál es el problema?

- Algunas niñas, niños y adolescentes pueden ser obligados a unirse o vivir en pareja.
- También pueden ser entregados o cedidos por dinero, regalos o sin pago, para una unión formal, informal o por costumbre.
- Estas prácticas pueden afectar su libertad, seguridad, dignidad, salud, educación y desarrollo.

Unión forzada significa que una persona es obligada a vivir o unirse en pareja.

¿Qué se quiere cambiar en la ley?

- Agregar un artículo nuevo a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.
- Pedir que las autoridades estatales y municipales hagan acciones para prevenir y eliminar las uniones forzadas y tempranas.
- Proteger a niñas, niños y adolescentes contra prácticas que los entreguen o cedan para una unión.

Unión temprana es una unión de pareja cuando una persona todavía es menor de edad.

¿Cuál es el impacto para pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas?

- La iniciativa menciona a niñas, niños y adolescentes que forman parte de comunidades indígenas y afromexicanas.
- Se propone que las autoridades realicen acciones afirmativas para protegerles de manera especial.
- La protección también debe considerar su contexto comunitario, cultural y social.

Acciones afirmativas son medidas especiales para apoyar a grupos que pueden vivir mayor desigualdad o riesgo.

¿A quién ayudaría este cambio?

- A niñas, niños y adolescentes en riesgo de una unión forzada o temprana.
- A quienes forman parte de comunidades indígenas y afromexicanas.
- A niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en situación de migración, desplazamiento o exclusión social.

¿Qué deben hacer las autoridades?

- Crear medidas y acciones integrales para prevenir estas prácticas.
- Proteger a niñas, niños y adolescentes antes de que sufran daño.
- Erradicar las uniones forzadas y tempranas.
- Atender de forma especial a quienes viven más riesgo o vulnerabilidad.

Resumen

- La iniciativa busca proteger a niñas, niños y adolescentes contra uniones forzadas y tempranas.
- También busca evitar que sean entregados o cedidos para vivir en pareja.
- Las autoridades deberán prevenir, proteger y actuar con medidas especiales para comunidades indígenas y afromexicanas, así como otros grupos en situación de vulnerabilidad.